

LA CÁTEDRA DE DERECHO ECONÓMICO.

Prof.: Sergio Carvallo H.

Una de las características más desconcertantes de la economía es el considerable atraso histórico que ha experimentado para emerger como ciencia. Mientras dos mil años antes de Cristo se estructuraron intensamente como tales las Matemáticas, la Física, la Astronomía, la Filosofía y el Derecho, caracterizando la época de oro de griegos y romanos; la ciencia económica sólo viene a alcanzar tal connotación en la Edad Moderna, con la obra inmortal que Adam Smith publicara en 1776.

Este atraso histórico o falta de interés intelectual, se hace más inexplicable aún si se considera que esta ciencia centra su estudio en la actividad que ejecuta el ser humano para subsistir, o sea, la actividad económica, que al enfrentar una escasez relativa de recursos inicia el problema económico, el que es origen y causa de todos los conflictos que se producen en la historia a nivel individual e internacional.

Desde la fecha antes señalada, la Ciencia Económica toma cuerpo y se expande aceleradamente, centralizando el interés científico de todas las personas y actividades.

Desde un ángulo jurídico se observa cómo el Derecho, bajo los influjos de la creciente actividad económica y de su correspondiente doctrina, transforma radicalmente sus postulados e instituciones en un proceso de adaptación al nuevo imperativo que surge, proceso éste que desemboca en una concepción científica que se materializa en el Derecho Económico, que constituye su compendio.

Han surgido así nuevas legislaciones que cada día adquieren mayor importancia doctrinaria y práctica, tales como la Legislación Tributaria, la de Delitos Económicos, la de Comercio Exterior, la legislación Financiera y Crediticia, la de Cooperativas, la Ecológica y muchas otras que aún están en plena búsqueda de su cauce definitivo.

Esta relación causal de Economía y Derecho y la interrelación intensa y evidente que existe en el plano real entre ambas disciplinas es, precisamente, la meta y objetivos que persiguen y tratan de lograr los programas de Derecho Económico que se estudian en las facultades de Derecho.

Las evidentes complejidades doctrinarias y las enormes dificultades técnicas que implica el cambiante acontecer de la legislación económica en este vertiginoso período de desarrollo en que se encuentra, lleva a que este estudio

deba ser abordado en un ciclo que se descompone en etapas progresivas.

La fase inicial o introductoria tiene por objeto impartir a los alumnos los principios básicos que rigen la Economía y a proporcionarle los diversos elementos de análisis que posee esta ciencia, a fin de que pueda comprender la causa y el devenir de los sucesos y de las instituciones económicas que, en último término, van a ser enmarcados en el Derecho.

Se estudia así la Ciencia Económica como tal, en sus principios básico y, en un sentido general, se señalan sus relaciones con las instituciones jurídicas, todo lo cual, al examinarse a través del prisma de los elementos analíticos de la economía deben acostumbrar al alumno a raciocinar con criterio económico y científico.

En una segunda etapa es objeto de los programas universitarios la Economía como arte, la aplicación práctica de las leyes científicas que la rigen y que efectúan el Estado y los particulares a través de las diversas políticas económicas que se ponen en acción, tales como, por ejemplo, políticas crediticias, monetarias, agrarias, industriales, de comercio interno y externo, habitacionales, etc., las que promueven una profusa legislación especializada que en la mayoría de los casos influye y modifica el Derecho Común. La aplicación y conocimiento de estas políticas y legislación corresponden a un ámbito de acción muy concreto de la profesión de Abogado, el que cada día tiende a especializarse más y más.

Finalmente, el ciclo culmina con cátedras de legislación económica específica, que para algunos autores han alcanzado rango de Derecho autónomo, como son el Derecho Tributario y el Derecho Minero.

De esta apretada síntesis se puede deducir que la orientación de la enseñanza de la Economía en estas facultades, tiene por principal objetivo preparar profesionales que estén capacitados para actuar en el vasto y rico campo de la elaboración de las leyes económicas, vertiendo el Derecho y dando forma jurídica a los conceptos científicos, anhelos y fórmulas de los economistas; que a su vez ellos tomen bajo su cargo la aplicación de dichas leyes; que en el terreno judicial se desempeñen con conocimiento y solvencia científicos para dirimir las contiendas de orden económico; y que, finalmente, puedan sugerir las modificaciones y adaptaciones que debe experimentar el Derecho ante los requerimientos de la dinámica socio-económica.

El campo de acción profesional que espera al moderno Abogado es fascinante y constituye de por sí un desafío para el cual esta Universidad trata de

proporcionarle, a medida de sus fuerzas, las armas y medios necesarios para que triunfe.